



ASISTENCIAS PARA MASCOTAS

Contenido

1. Glosario de términos	3
1.1 Definiciones.....	3
2. Definición de coberturas	4
3. ¿Cómo acceden los afiliados a los servicios?	9
3.1. Procedimiento para la prestación del servicio de asistencia	9
4. Obligaciones del afiliado (Garantías)	10
5. Garantías	10
6. Independencia	11
7. Permanencia	11
8. Exclusiones	11
8.1. Exclusiones generales	11

1. Glosario de Términos

1.1. Definiciones

AFILIADOS(S): Persona natural que tenga derecho al PROGRAMA DE ASISTENCIA.

PROVEEDOR: Es la empresa IGS Ecuador IGS EC S.A.

ASEGURADORA: AIG-Metropolitana

ACCIDENTE: Todo acontecimiento que provoque daños corporales a la MASCOTA causado única y directamente por una causa externa, violenta, fortuita y evidente.

AFILIADO: Toda persona física adherida al programa de SERVICIOS que tenga bajo su tutela a la MASCOTA (perro o gato), siempre y cuando su inscripción a los SERVICIOS se encuentre vigente al momento de producirse la solicitud de estos.

ANTIGÜEDAD MÍNIMA: Tiempo mínimo transcurrido entre la contratación de los SERVICIOS siempre y cuando la contratación se haya dado de manera ininterrumpida.

ÁREA DE COBERTURA: IGS proporcionará este servicio dentro de la República del Ecuador, exceptuando Galápagos.

COORDINACIÓN: Actividad administrativa provista por IGS Ecuador, que implica sincronizar distintas acciones y definir la manera más adecuada de asignar los recursos disponibles para cumplir con la solicitud del afiliado en relación con los servicios de asistencia.

DÓLARES: La moneda de curso legal vigente en los Estados Unidos de América.

CARENCIA: Periodo que transcurre entre la contratación del Servicio y los límites definidos en el plan de coberturas del programa para activar el servicio de asistencia.

CENTRO VETERINARIO AUTORIZADO Y DESIGNADO: Centro o consultorio veterinario privado

o centro de servicios relacionados con la MASCOTA que el PROVEEDOR designe ante la solicitud de los SERVICIOS.

RESIDENCIA PERMANENTE: Lugar habitual de residencia de la mascota del AFILIADO, en la República del Ecuador, estableciéndose como la única para la cual se puede solicitar los servicios contemplados en el programa de asistencia.

ENFERMEDAD GRAVE: EVENTO de carácter mórbido y de gravedad tal que ponga en riesgo la vida, de causa no accidental contraída o manifestado por primera vez por la MASCOTA y que requiera tratamiento por parte de un médico veterinario.

EVENTO: Ocasión de un SERVICIO determinado, los plazos son por año desde el alta del servicio.

EQUIPO DE PROFESIONALES: Se refiere al personal de profesionales que atiende los servicios de asistencia solicitados por el AFILIADO.

SERVICIOS: Los servicios de asistencia contemplados en el programa descrito en este condicionado.

PRESTADOR (RED DE PRESTADORES): Es la persona natural o jurídica y demás equipo asistencial, subcontratado por IGS Ecuador, apropiado para prestar servicios de asistencia al AFILIADO para el programa "ASISTENCIA MASCOTAS", de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

FECHA DE INICIO: Fecha a partir de la cual, los servicios de asistencia que ofrece IGS Ecuador estarán a disposición de sus AFILIADOS que comienzan 24 horas después de que se afilien al programa.

PERIODO DE VIGENCIA: Período durante el cual el AFILIADO tiene derecho a obtener los beneficios de asistencia, comprende la fecha desde el inicio de vigencia hasta la cancelación por cualquier motivo del plan de asistencia.

EXCEDENTE: Monto a pagar por parte del AFILIADO, cuando se supere el tope establecido en la cobertura. En todos los casos. IGS intentará conseguir el menor precio posible en el mercado local sin dejar de lado la calidad en el servicio para el AFILIADO.

MASCOTA: Perros o gatos, sean o no de raza, destinados a compañía o vigilancia que residan de forma permanente con el AFILIADO en su RESIDENCIA PERMANENTE desde los 3 meses de edad hasta los 10 años de edad en caso de perros y a partir de los 3 meses de edad hasta los 15 años en caso de gatos.

REFERENCIA: Información actualizada y fehaciente concerniente a los servicios, que es provista por IGS Ecuador telefónicamente al AFILIADO a su solicitud.

EVENTO: Cada suceso que implique una emergencia, urgencia o prestación de un servicio de asistencia y por el cual un técnico, empleado, proveedor, profesional, operador de IGS Ecuador, se presente ante un AFILIADO para proceder a la prestación de los servicios de asistencia solicitados.

REEMBOLSO: Monto de dinero a entregar a BENEFICIARIO cuando hubiera abonado gastos en relación a los SERVICIOS cubiertos descritos siempre y cuando hayan sido autorizados por el PRESTADOR antes de ser realizados. Los REEMBOLSOS se realizarán a cuenta bancaria a designar por el BENEFICIARIO.

SITUACIÓN DE ASISTENCIA: Todo hecho, acto, accidente donde el AFILIADO precise del asesoramiento dentro de los términos y con las características y limitaciones establecidas en las condiciones generales, que den derecho a la prestación de los SERVICIOS.



CLÁUSULAS: Cuando el AFILIADO se comunice con IGS se le solicitará información de la/s mascota/s descripción física y foto.

COSTO PREFERENCIAL: Servicio a cargo del afiliado con las tarifas negociadas por volumen por parte de IGS con el proveedor.

Solo se contemplarán los SERVICIOS que sean previamente solicitados telefónicamente y autorizados por el PROVEEDOR.

El PROVEEDOR se reserva el derecho de prestar los SERVICIOS mediante la modalidad de REINTEGRO cuando lo considere necesario o conveniente.

2. Definición de coberturas

Tu cobertura gratuita por 30 días

ASISTENCIAS MASCOTAS (Perro/Gato)	Límite por evento USD	Tope mensual por evento
Orientación médica veterinaria telefónica perros y gatos	Sin límite	Sin límite
Consulta médica por emergencia veterinaria red IGS especialidad: Medicina general, Traumatología, Oftalmología, Urología y Neurología	Sin límite	1 Evento
Entrega de medicamentos según vademecum derivados de consulta en red	Sin límite	1 Evento
Asistencia legal telefónica en procesos judiciales o conciliatorios ante la reclamación de un tercero de daños y perjuicios	Sin límite	Sin límite
Traslado de la mascota por enfermedad o accidente perímetro urbano	\$35 USD	1 Evento
Servicio de vacuna de refuerzo (Caninos: hexavalente / Felinos: triple felina más rabia)	\$15 USD	1 Evento
Servicio de guardería o paseo canino por hospitalización del afiliado	\$35 USD	1 Evento a elección
Servicio de cremación o eutanasia en caso accidental (No aplican en pre existencias)	\$70 USD	1 Evento
Seguro AP titular propietario de la mascota en caso de muerte accidental	\$5000 USD	1 Evento
ITP a causa de accidente	\$5000 USD	1 Evento
Gastos funerarios a causa de AP	\$500 USD	1 Evento

Cobertura anual al realizar un upgrade

ASISTENCIAS MASCOTAS (Perro/Gato)	Límite por evento USD	Tope anual por evento
Orientación médica veterinaria telefónica perros y gatos	Sin límite	Sin límite
Consulta médica por emergencia veterinaria red IGS especialidad: Medicina general, Traumatología, Oftamología, Urología y Neurología	Sin límite	6 Eventos
Entrega de medicamentos según vademecum derivados de consulta en red	Sin límite	6 Eventos
Asistencia legal telefónica en procesos judiciales o conciliatorios ante la reclamación de un tercero de daños y perjuicios	Sin límite	Sin límite
Traslado de la mascota por enfermedad o accidente perímetro urbano	\$35 USD	3 Eventos
Servicio de vacuna de refuerzo (Caninos: hexavalente / Felinos: triple felina más rabia)	\$15 USD	3 Eventos
Servicio de guardería o paseo canino	\$35 USD	3 Eventos
Servicio de peluquería canina	\$35 USD	3 Eventos
Coordinación virtual en caso de viaje de la mascota internacional	Sin límite	3 Eventos
Niñera de gatos	Sin límite	2 Eventos
Embarazo de la mascota	\$150 USD	1 Eventos
Servicio de cremación o eutanasia en caso accidental (No aplica en pre existencias)	\$70 USD	1 Eventos
Seguro AP titular propietario de la mascota en caso de muerte accidental	\$7000 USD	1 Evento
ITP a causa de accidente	\$7000 USD	1 Evento
Gastos funerarios a causa de AP	\$1000 USD	1 Evento

Cobertura anual al realizar un upgrade

ASISTENCIAS MASCOTAS (Perro/Gato)	Límite por evento USD	Tope anual por evento
Orientación médica veterinaria telefónica perros y gatos	Sin límite	Sin límite
Consulta médica por emergencia veterinaria red IGS especialidad: Medicina general, Traumatología, Oftamología, Urología y Neurología	Sin límite	6 Eventos
Entrega de medicamentos según vademecum derivados de consulta en red	Sin límite	6 Eventos
Asistencia legal telefónica en procesos judiciales o conciliatorios ante la reclamación de un tercero de daños y perjuicios	Sin límite	Sin límite
Traslado de la mascota por enfermedad o accidente perímetro urbano	\$35 USD	3 Eventos
Servicio de vacuna de refuerzo (Caninos: hexavalente / Felinos: triple felina más rabia)	\$15 USD	3 Eventos
Servicio de guardería o paseo canino	\$35 USD	3 Eventos
Servicio de peluquería canina	\$35 USD	3 Eventos
Coordinación virtual en caso de viaje de la mascota internacional	Sin límite	3 Eventos
Niñera de gatos	Sin límite	2 Eventos
Embarazo de la mascota	\$150 USD	1 Eventos
Servicio de cremación o eutanasia en caso accidental (No aplica en pre existencias)	\$70 USD	1 Eventos
Seguro AP titular propietario de la mascota en caso de muerte accidental	\$10.000 USD	1 Evento
ITP a causa de accidente	\$10.000 USD	1 Evento
Gastos funerarios a causa de AP	\$1.500 USD	1 Evento

A) Orientación telefónica veterinaria perros y gatos

El afiliado tendrá acceso a información sobre el cuidado de la mascota. Contando con la atención telefónica directa de un veterinario, el cual orientará en las conductas temporales que se deben asumir mientras se hace contacto profesional veterinario. Podrá hacer las consultas necesarias sobre:

- Molestias, síntomas y enfermedades de la mascota
- Primeros auxilios en caso de emergencia por accidente o enfermedad de la mascota amparada.
- Manejo y cuidado en caso de viaje de la mascota.

IGS no se hace responsable por sucesos posteriores a la asesoría telefónica ya que se entiende que es un servicio de medios y no de resultado, por ende, no se puede garantizar el resultado final seguido de la consulta telefónica.

B) Consulta médica por emergencia veterinaria red IGS en especialidades; medicina general, traumatología, oftalmología, urología y neurología

Cuando el afiliado lo requiera, IGS coordinará consulta médica por emergencia en las especialidades de: medicina general, traumatología, oftalmología, urología y neurología para el tratamiento de lesiones resultantes de un accidente involuntario que afecte a la mascota.

C) Entrega De Medicamentos Según Vademécum Derivados De Consulta En Red:

Este servicio se prestará únicamente para la mascota afiliada de acuerdo con el vademécum autorizado previamente por IGS. Para la entrega de medicamentos autorizados, el propietario de la mascota deberá comunicarse con el centro de atención telefónica IGS a quienes indicará los medicamentos que le han sido recetados en las consultas médicas amparadas por el servicio en consultas médicas descritos dentro de las coberturas en el presente documento. El personal de IGS verificará la receta e indicará al afiliado en la farmacia veterinaria donde deberá retirar los medicamentos.

D) Asistencia legal telefónica en procesos judiciales o conciliatorios ante la reclamación de un tercero por daños y perjuicios

Cuando el afiliado propietario de la mascota lo requiera, IGS coordinará atención legal telefónica atenderá consultas, dudas o problemas en procesos judiciales o conciliatorios ante la reclamación de un tercero por daños y perjuicios ocasionados por la mascota. El servicio se limita a la orientación telefónica respecto a la situación que se plantee, sin emitir dictamen escrito. IGS deja constancia que esta cobertura es de medio y no de resultado, por lo cual el afiliado propietario de la mascota acepta que la compañía no es responsable del éxito o del fracaso de las acciones emprendidas, omitidas o dejadas de adelantar por él, como tampoco por los honorarios de abogados generados por demandas en que participe el afiliado.

E) Traslado de la mascota por enfermedad o accidente dentro de perímetro urbano

Cuando el propietario de la mascota requiera traslado de la mascota por accidente u enfermedad (no pre existencias) dentro del perímetro urbano en la ciudad de residencia de la mascota; IGS coordinará y hará seguimiento hasta el arribo de la unidad móvil para el traslado correspondiente dentro de perímetro urbano de ciudades principales: Quito, Guayaquil, Cuenca, Manta, Ambato, Ibarra, Riobamba y Santo Domingo de los Tsáchilas hasta los límites registrados en cuadro de coberturas.



F) Servicio de vacuna de refuerzo (caninos: hexavalentes; felinos: triple felina más rabia)

IGS prestará el servicio de asistencia de vacunación a la mascota en la red de veterinarias, incluyendo el costo de la vacuna hasta el monto límite de cobertura. El desplazamiento correrá a cargo del propietario de la mascota, este servicio solo aplica para vacunas de refuerzo (caninos: hexavalente felinos: triple felina más rabia).

Esta asistencia solo será prestada para mascotas mayores de un año que cuenten con un carné de vacunas al día. Los servicios están sujetos a previa evaluación y autorización telefónica del médico veterinario coordinado por IGS. El servicio debe ser solicitado con un mínimo de 24 horas de anticipación. Para cancelar la asistencia programada, el afiliado debe comunicarse con IGS y cancelar el servicio con seis horas de anticipación.

G) Servicio de guardería o paseo canino por hospitalización del afiliado

En caso de que el afiliado se encuentre hospitalizado, IGS brindará y coordinará el servicio de paseo o guardería para perros por un máximo de (3 días). El responsable de la mascota deberá entregar información sobre aspectos de la condición física y el temperamento de la mascota. Este servicio se prestará en el lugar de residencia de la mascota, a nivel nacional dentro del perímetro urbano, en horario hábil de lunes a viernes de 08:00 a.m. A 5:00 p.m. Y sábados de 08:00 a.m. a 12:00 p.m.

Para acceder a esta asistencia la mascota debe estar al día en vacunas situación que deberá acreditarse mediante la presentación de carnet de vacunación, certificación expedida por profesional veterinario o historia clínica donde se refrende tal condición, el servicio debe ser solicitado con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

H) Servicio de eutanasia o cremación por caso accidental (no aplica pre-existencias)

Cuando el afiliado lo requiera, IGS brindará el servicio de eutanasia o cremación de la mascota hasta el tope de cobertura, por accidente grave comprobado por un médico veterinario. IGS realizará el pago a través de un tercero, el cual asume la obligación de suministrar y prestar el servicio de eutanasia o cremación de la mascota, siempre y cuando el propietario de la mascota haya solicitado el servicio y obtenido el visto bueno de IGS.

Esta cobertura no opera por reembolso. Dichos servicios estarán sujetos a la normatividad legal actual, y solo serán prestados a través de la red de proveedores de IGS, caso contrario, no habrá obligación para IGS por los servicios tomados directamente por el afiliado. Para acceder a esta asistencia el afiliado deberá presentar certificación expedida por profesional veterinario o historia clínica donde se indique autorización para realizar la eutanasia.

I) Servicio de peluquería canina

Cuando el afiliado lo requiera, IGS asumirá los servicios peluquería y baño de la mascota. Este servicio se prestará en la ciudad de residencia del propietario de la mascota, dentro del perímetro urbano, en horario hábil de lunes a viernes desde las 8:00 a.m. A 17:00 p.m. Y sábados desde las 08:00 a.m. A 12:00 p.m. El servicio debe ser solicitado con un mínimo de 24 horas sujeto a disponibilidad horaria de nuestra red de prestadores. Los costos correspondientes al desplazamiento si se llegasen a requerir, correrán a cargo del propietario de la mascota.

J) Asesoramiento para viajes internacionales de la mascota

A petición del afiliado, IGS coordinará el servicio con un profesional veterinario y/o legal para asesoramiento para viajes internacionales de la mascota en caso de ser necesario. El servicio tendrá que ser solicitado con máximo 24 horas de anticipación y dentro del horario laboral de 08:00 a.m. Hasta 18:00 p.m. Este servicio será prestado por un (1) evento al año como está establecido en el cuadro de coberturas y un monto límite de quince dólares (\$15 UDS) por evento.

Este servicio comprende:

Consulta virtual con veterinario para recomendaciones para el correcto traslado de la mascota y/o asesoramiento legal en caso de no conocer el proceso para la movilidad de la mascota de forma aérea (procedimientos y consultas).

K) Niñera de gatos

En caso de que el afiliado por casos de viaje nacional e internacional comprobable lo requiera. IGS brindará y coordinará el servicio de una niñera especializada en el cuidado de gatos en casa. El responsable de la mascota deberá entregar información sobre aspectos de la condición física, temperamento de la mascota, dosis de alimentación y agua.

Este servicio se prestará en el lugar de residencia de la mascota dentro del perímetro urbano en las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato e Ibarra, en horario hábil de lunes a viernes de 08:00 a.m a 5:00 p.m. Y sábados de 08:00 a.m. A 12:00 p.m. Para acceder a este servicio la mascota deberá estar al día en vacunas, situación que deberá acreditarse con la presentación del carné de vacunación. El servicio deberá ser solicitado con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.



L) Embarazo de la Mascota

A petición del afiliado, IGS coordinará el servicio con un profesional la consulta médica, controles necesarios y parto de la mascota dentro de nuestra red veterinaria hasta por el tope de cobertura registrado en el presente documento

Para acceder a esta asistencia la mascota debe estar al día en vacunas situación que deberá acreditarse mediante la presentación de carnet de vacunación, certificación expedida por profesional veterinario o historia clínica donde se refrende tal condición.

El servicio tendrá que ser solicitado con máximo 24 horas de anticipación y dentro del horario laboral de 08:00 a.M. Hasta 18:00 p.M. Este servicio será prestado por un (1) evento al año como está establecido en el cuadro de coberturas y un monto límite de ciento cincuenta dólares (\$150 USD)

M) Cláusula de usabilidad

IGS monitoreará de manera mensual los costos de los servicios entregados y analizará la viabilidad económica de la mantención del programa de asistencia. En caso de que la relación costo-ingreso no cumpla con las premisas bases del negocio y/o no lo haga factible en términos económicos se deberán hacer ajustes en las tarifas y/o al programa de asistencia cotizada.

3. ¿Cómo acceden los afiliados a los servicios?

3.1. Procedimiento para la prestación del servicio de asistencia

- A) En caso de que un afiliado requiera de los servicios contemplados, se procederá de la siguiente forma: en caso de que un afiliado requiera del servicio, éste tendrá derecho a partir de que el registro del afiliado se encuentre en base de datos de IGS y se comunicará con el número de atención de IGS Ecuador 0963155669, provisto por IGS para atender los servicios requeridos por los afiliados de AIG-Metropolitana.
- B) El afiliado procederá a suministrarle al empleado y/o dependiente de IGS Ecuador que atienda la llamada respectiva, todos los datos necesarios para identificarlo como afiliado del plan de asistencia activo, y todos los demás datos que sean necesarios con el fin de poder prestar el servicio solicitado, tales como un número telefónico en el cual localizarlo, descripción del problema y el tipo de servicio o ayuda que requiera.

- C)** Una vez cumplidos todos los requisitos indicados, IGS Ecuador coordinará y gestionará para el afiliado los servicios solicitados a los cuales tenga derecho de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones del presente documento.
- D)** En caso de que no se cumplan adecuadamente con los requisitos indicados por IGS Ecuador, no asumirá responsabilidad ni gasto alguno relacionado con la no prestación de los servicios relacionados con el presente documento.
- E)** IGS Ecuador coordinará y gestionará la prestación de servicios descritos en este documento bajo los términos, condiciones y limitaciones, siempre que en el lugar en donde ha de prestarse el servicio, exista la infraestructura pública o privada.

4. Obligaciones del afiliado (Garantías)

El afiliado estará obligado en todos los casos y para todos los servicios que le serán brindados a:

- A)** Obtener la autorización expresa del proveedor del servicio, a través de la central operativa en Ecuador llamando al número 0963155540, antes de comprometer cualquier tipo de servicio por iniciativa propia.
- B)** El afiliado deberá siempre aceptar las recomendaciones y soluciones indicadas por el proveedor, frente a los servicios solicitados.
- C)** Identificarse como afiliado ante los funcionarios del proveedor o ante las personas que esta última compañía contrate con el propósito de prestar los servicios contemplados en el presente documento.

5. Reembolsos

IGS reembolsará al afiliado el valor que este hubiese pagado por la ocurrencia de cualquiera de los eventos amparados en el presente condicionado y hasta por los límites allí indicados, siempre y cuando el afiliado cumpla con las obligaciones y procedimiento indicados a continuación:
Haber solicitado antes de contratar un servicio cubierto por el presente condicionado, una autorización de IGS la cual deberá pedirse telefónicamente, a cualquiera de los números indicados para prestar la asistencia.

Una vez recibida la solicitud previa, se le dará al afiliado un código de autorización con el cual deberá remitir las facturas originales de los desembolsos realizados, a la dirección que le sea informada en el momento de recibir dicha autorización: en ningún caso IGS realizará reembolso

sin que el afiliado haya remitido las facturas originales correspondientes y estas siempre deberán cumplir con los requisitos exigidos por la ley.

Para hacer efectivo el reembolso el afiliado cuenta con 30 días calendario desde el momento de tener la aprobación de IGS para radicar los documentos.

El proceso de reembolsos y documentos necesarios para radicar la solicitud le serán indicados al afiliado en el momento de tener la aprobación por parte de IGS dependiendo del servicio sobre el cual va a radicar el reembolso, todos los documentos deben presentarse sin enmendaduras.

Todos los valores serán reembolsables en base a la tabla de costos promedios adjuntos y acordados entre las partes.

6. Independencia

La prestación de cualquiera de los servicios, o el pago de cualquier suma de dinero derivada de la cobertura descrita en el presente condicionado, no implica ninguna clase de aceptación de responsabilidad por parte de IGS, respecto de la cobertura, a la que accede el presente condicionado de asistencia.

7. Permanencia

Estas asistencias NO cuentan con cláusulas de permanencia.

8. Exclusiones

8.1. Exclusiones Generales

Además de las exclusiones indicadas en algunas de las coberturas, la compañía no cubrirá los siguientes casos:

- Los servicios serán prestados en las ciudades definidas en “ámbito territorial” del presente documento, siempre y cuando la zona no esté enmarcada como territorio de conflicto interno (zonas rojas) o zonas de tolerancia o zonas de difícil acceso vehicular, peatonal y de tránsito libre.

- Los servicios que el titular haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento y autorización dada por la compañía.
- Los servicios adicionales que el titular haya contratado directamente con el técnico especialista y/o profesionales bajo su cuenta y riesgo.
Daños causados por mala fe del titular.
- Se exceptúan aquellos lugares en donde exista inconveniente o riesgo de seguridad de los recursos por cualquier fuerza al margen de la ley, guerrilla, autodefensas o cualquier otro.
- Los que tuviesen origen o fueran una consecuencia directa o indirecta de guerra, guerra civil, conflictos armados, sublevación, rebelión, sedición, actos mal intencionados de terceros, motín, huelga, desorden popular, terrorismo y otros.
- Hechos que alteren la seguridad interior del estado o el orden público.
- Hechos o actuaciones de las fuerzas armadas o de cuerpos de seguridad.
- Los derivados de la energía nuclear radiactiva.
- Daños pre existentes al inicio de contrato.
- Eventos catastróficos de la naturaleza tales como inundaciones, terremoto, maremoto, granizo, vientos fuertes, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, etc.
- Expropiación, requisa o daños producidos en los bienes del titular por orden del gobierno, de derecho o de facto, o de cualquier autoridad instituida.
- Si se presenta una reclamación fraudulenta o engañosa; o apoyada en pruebas falsas.
- En caso de que el costo del uso de los servicios exceda el monto establecido, el excedente será cubierto por el asegurado
- IGS queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor le sea imposible prestar las acciones de asistencia prescritas en estas condiciones generales, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

